

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.034 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Sanz Rodríguez y don Roberto Sanz González, contra la empresa “Solados Alicatados y Mármoles, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por don Enrique Sanz Rodríguez y don Roberto Sanz González, contra la empresa “Solados Alicatados y Mármoles, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores, condenando a dicha demandada a que en el plazo de cinco días opte ante este Juzgado entre la readmisión de los actores o el abono:

A don Enrique Sanz Rodríguez, de una indemnización de 6.612 euros, más los salarios devengados desde la fecha de efectividad del despido (21 de junio de 2010) hasta la notificación de esta resolución, a razón de 55,10 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

A don Roberto Sanz González, de una indemnización de 610,65 euros, más los salarios devengados desde la fecha de efectividad del despido (21 de junio de 2010) hasta la notificación de esta resolución, a razón de 40,71 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solados Alicatados y Mármoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.829/10)